

que detalladamente acompañamos para mayor claridad y como resultado de nuestras investigaciones = Segunda: Que encontramos graves responsabilidades por no haber ingresado estando cobradas las 3.533 pesetas 6 céntimos, y que debe a toda costa el Sr. Alcalde Presidente hacer que ingresen en las arcas de este Municipio, valiéndose para ello de los medios que su elevado criterio ha de indicarle y las Leyes vigentes determinan = Y tercera: Que siendo el total del reparto 49.788 pesetas 46 cént. y lo cobrado 17.552, la diferencia sean 62.236 pesetas con 46 y que de esta summa una gran parte pertenece a medios de los mayores contribuyentes, debes inmediatamente procederse a su cobro por los medios que la Alcaldía tiene; si bien deben resolverse las reclamaciones que se presenten con determinación y benignidad, en atención a las faltas que el reparto fuiedas tener, y que a los interesados les fuere imposible reclamar dentro del plazo marcado, por encontrarse ausentes los uno y los otros abatidos y consternados ante la epidemia colérica que dierunaba nuestro término municipal."

Y conformándose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acuerda como en el mismo se propone.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente informe:

Se aprueba
el dictamen

"La Comisión permanente de Policía Urbana en vista de las diferentes valoraciones